



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcue2204

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO ACÚSTICO, ESTUDIO DE MOBILIARIO EN SALA, PROYECTO DE INSTALACIONES Y OTROS PARCIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2010, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Acústico, Estudio de Mobiliario en Sala, Proyecto de Instalaciones y otros parciales necesarios, para la construcción de un edificio destinado a Teatro Auditorio Municipal de Alhama de Murcia.(NO incluye la Dirección de Obras ni la coordinación de seguridad y salud).

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 200.249,13 €, más 32.039,87 € en concepto de IVA.

Por último se acordó Cursar invitación a los arquitectos D. Florencio Sotos Arellano y a D^a Isabel Ramos Ausín, ganadores del primer premio del Concurso de Ideas para el Teatro Auditorio de Alhama de Murcia, del que trae causa este procedimiento negociado sin publicidad, para que, en su caso, presenten oferta, para poder formalizar el correspondiente contrato, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar la invitación solicitando oferta. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 14 de abril de 2010, a las 15:00 horas, habiéndose presentado oferta por parte de los arquitectos ganadores del concurso de ideas que fueron invitados **D. Florencio Sotos Arellano y a D^a Isabel Ramos Ausín**

En su informe de fecha 19 de abril de 2010, la Arquitecta Municipal informa de que la

oferta presentada cumple las exigencias del Pliego de Condiciones.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Acústico, Estudio de Mobiliario en Sala, Proyecto de Instalaciones y otros parciales necesarios, para la construcción de un edificio destinado a Teatro Auditorio Municipal de Alhama de Murcia a los arquitectos D. Florencio Sotos Arellano y a D^a Isabel Ramos Ausín, con NN.II.FF. 02.243.356-M y 02.234.247-G, respectivamente y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Pio Baroja, nº 10-2, 1^oC C.P. 28660 BOBADILLA DEL MONTE (Madrid), por importe de **200.249,13 €**, (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS MAS TRECE CENTIMOS DE EURO) más **32.039,87 €** (TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) en concepto de **IVA**.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las prestaciones acordadas se extenderá, en cuanto a la elaboración de los proyectos, por plazo máximo de CINCO MESES desde la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es (perfil del contratante).

CUARTO.-El adjudicatario provisional deberá constituir **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de **10.012,46 €** (DIEZ MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) en el plazo máximo de **quince días hábiles**, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, y depositarse en Tesorería Municipal, todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante la retención en el precio que no es admisible en este procedimiento.

En el mismo plazo de quince días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de no haberlo aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

SEXTO.- Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria provisional, así como comunicar a la Arquitecta Municipal, y a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidos de abril del año dos mil diez.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**



Fdo.: José Espadas López

